



**REF. : ADJUDICA, MATERIAL DE ASEO
PARA CENTROS EDUCATIVOS
CULTURALES DE INFANCIA,
JUNJI, REGIÓN DEL MAULE.**

RESOLUCION EXENTA N° 153357

TALCA, 15 NOV. 2011

VISTOS:

La Ley N° 17.301 Orgánica de la Junta Nacional de Jardines Infantiles y el Decreto Supremo N° 1.574 de 1971, del Ministerio de Educación, que aprueba su Reglamento; el D.F.L. N° 1/19.653, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley 18.575; la Ley N° 19.880 que establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado; la Ley N° 20.481 de Presupuesto del Sector Público para el año 2011; la Ley 19.886, y su reglamento establecido por Decreto N° 250 de 24 de septiembre de 2004, del Ministerio de hacienda modificado por el Decreto N° 1.763 de 2008; la Resolución N° 1.600 de 2008, de la Contraloría General de La República; Resolución Exenta N° 0152366 de 26 de octubre de 2007, Resolución Exenta N° 015/446 de 29 de febrero de 2008, ambas de la Vicepresidenta Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, y demás antecedentes tenidos a la vista.

CONSIDERANDO:

1.- Que, existe la necesidad de *comprar* Material de Aseo para el funcionamiento de los Centros Educativos Interculturales de infancia, Junji, Región del Maule.

2.- Que, dentro del contexto anterior, fue publicado en el portal www.chilecompra.cl bajo el ID N° 848-28-L111, en la fecha y con los plazos que se encuentran especificados bajo la ID en comento, para la "Compra Material de Aseo para el funcionamiento de los Centros Educativos Interculturales de infancia, Junji, Región del Maule".

3.- Que, la comisión de Evaluación se reunió y procedió al acto de evaluación sobre "Compra Material de Aseo para el funcionamiento de los Centros Educativos Interculturales de infancia, Junji, Región del Maule".

4.- Que, en dicho acto se procedió a la revisión de la ofertas de los proveedores que participaron en el proceso de la publicación ID 848-28-L111.

5.- Que, se presentaron doce oferentes, individualizados como; SHEILA KAREL CORDERO FUENTES (S&S Distribución-1) RUT: 14.017.843-8; MONICA ALICIA KIND ANRIQUEZ RUT: 11.457.318-3; LIBRERÍA SEGUEL S.A. RUT: 96.940.460-5; DIPROLAB LTDA. RUT: 78.027.120-5; JORGE DAVID ESCOBAR URRUTIA RUT: 6.547.849-8; MEDITEC S A RUT: 78.718.610-6; NIPRO MEDICAL CORPORATION (AGENCIA EN CHILE) RUT: 59.077.290-9; VERDEJO Y VERDEJO LIMITADA (Crisvert Limitada) RUT: 79.591.440-4; COMERCIAL ANDRES ANTONIO OTERO URIBE E.I.R.L. (PCCORP DEPOT) RUT: 76.058.391-k; SOC DE INVERSIONES ANTAR LIMITADA (Comercial Costa Verde) RUT: 77.807.670-5 y MURUA Y ASOCIADOS LIMITADA (DOS OFERTAS) RUT: 77.239.430-6.

6.- Que, la comisión de evaluación, adjudica la publicación ID 848-28-L111; a NIPRO MEDICAL CORPORATION (AGENCIA EN CHILE) RUT: 59.077.290-9, con el elemento Alcohol; a MURUA Y ASOCIADOS LIMITADA RUT: 77.239.430-6, con el elemento Cepillo Dental Infantil y a MONICA ALICIA KIND ANRIQUEZ RUT: 11.457.318-3, con el elemento Pasta Dental Infantil.



RESUELVO:

1.- Apruébese la siguiente Acta de adjudicación para la ID: 848-28-L111; sobre "Compra Material de Aseo para el funcionamiento de los Centros Educativos Interculturales de infancia, Junji, Región del Maule".

2.- Impútese el gasto que origina la presente resolución al Subtítulo 24, Ítem 03, Asignación 172, Subasignación 003, del presupuesto vigente de la Junta Nacional de Jardines Infantiles.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.
POR ORDEN DEL VICEPRESIDENTE EJECUTIVO.**



**MARÍA ANDREA OBRADOR RICCHIUTI
DIRECTORA REGIONAL DEL MAULE
JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES**

RVL/PHF - ESA/EFG/pjh

DISTRIBUCION:

- Sub Dirección de Rec. Financieros.
- Sub Dirección de Planificación
- Asesor Jurídico.
- Oficina de Partes.